

Rad. 2024817516, 2024709509
Cod. 4000
Bogotá, D.C.

CRC

Radicación: 2024525185
Fecha: 14/8/2024 10:22:35
Proceso: 4000 RELACIONAMIENTO CON
AGENTES

REF.: SOLICITUD DE COMPLEMENTACIÓN - ASIGNACIÓN CÓDIGOS CORTOS

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió su comunicación radicada internamente bajo el número 2024817516, en la que solicita ampliación del plazo para atender el requerimiento de información efectuado mediante el radicado de salida 2024520407 del 4 de julio de 2024 para la asignación de los códigos cortos 890018 y 890069.

Al respecto, una vez revisada su solicitud, la Comisión le informa que amplía el término para entregar la información requerida hasta el 22 de agosto de 2024, y se señala la información que debe ser presentada:

1. Revisado el Registro de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones e Integradores –(RPCAI) para la **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO"** no se encontró registro como Proveedor de Contenidos y Aplicaciones (PCA) y/o Integrador Tecnológico. Por lo que es necesario llevar a cabo esta actividad. Para ello, deberá ingresar a la plataforma web Trámites CRC con el rol " *Administrador de empresa*" luego seleccionar la opción " *administración de persona jurídica*" la cual le permite gestionar directamente "agregar y/o modificar servicios", en este caso busque en el módulo la opción " *servicios de empresa registrados*" luego, seleccione el servicio de "Integrador Tecnológico", y seleccione guardar.
2. Describa en detalle la solución tecnológica, propia o de terceros, que se prevé implementar para garantizar la correcta prestación del servicio a través de los códigos cortos objeto de solicitud (equipos, infraestructura tecnológica, topologías y protocolos de red, plataformas, cómo reciben las notificaciones los clientes y usuarios, etc.) Adicionalmente, se solicita allegar: i) diagrama técnico correspondiente; y, ii) Relación de los potenciales usuarios (MT y/o MO)¹ de los SMS a cursar a través de los códigos cortos solicitados.
3. Descripción del procedimiento de interacción (usuario-cliente), basado en la solución tecnológica que se prevé implementar para garantizar la correcta prestación de los servicios a través de los códigos cortos solicitados, para lo cual se debe incluir el detalle de actividades

¹ Tráfico terminado en el terminal móvil (MT) y originado en el terminal móvil (MO)

que desarrollarán los agentes de la cadena de valor en el envío de mensajes de texto (SMS) a través de los códigos cortos objeto de solicitud. Desde la producción del contenido del SMS hasta la notificación al usuario final.

4. Amplie la descripción de los servicios a ofrecer a través de cada uno de los códigos cortos solicitados, si bien allega información sobre el particular, la misma no es detallada.
5. Indique quien fungirá como Proveedor de Contenidos y Aplicaciones (PCA)² para los códigos cortos solicitados, es decir el agente que generara, producirá o consolidara los contenidos o aplicaciones que se remitirán a los usuarios a través de los códigos cortos solicitados.
6. Descripción de la modalidad del negocio que permita justificar la provisión de servicios de comunicaciones móviles a través de mensajes cortos de texto- SMS en la modalidad solicitada –“*Gratuito para el Usuario*”
7. Razón social y NIT del integrador tecnológico, si el solicitante soporta sus servicios en uno de ellos. Si el solicitante es un integrador tecnológico, deberá informarlo y no tendrá que especificar este requisito.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta se requiere que presente la información solicitada, a través del correo electrónico atencioncliente@rcrc.gov.co, citando en su asunto lo siguiente: “Trámite de asignación de códigos cortos – Radicado 2024817516”.

Es importante recordar, que si pasado un mes luego de recibir la presente comunicación, no se ha complementado dicha información, la CRC entenderá que ha desistido de su solicitud conforme lo establece el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA.

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requiera.

Cordial saludo,

SARMIENTO

ARGUELLO MARIANA

Firmado digitalmente por
SARMIENTO ARGUELLO MARIANA
Fecha: 2024.08.14 16:07:08 -0500'

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO

Coordinadora de Relacionamento con Agentes

Proyectado por: Brayan Andrés Forero

² De Acuerdo con la Resolución CRC 5050 de 2016 son **PROVEEDORES DE CONTENIDOS Y APLICACIONES (PCA)** los agentes responsables directos por la producción, generación y/o consolidación de contenidos y aplicaciones a través de redes de telecomunicaciones. Estos actores pueden o no estar directamente conectados con el o los PRST sobre los cuales prestan sus servicios. Quedan comprendidos bajo esta definición todos aquellos actores que presten sus funciones como productores, generadores o agregadores de contenido.